

RESOLUCIÓN No. 215 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 643 del 29 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que el Decreto Distrital N. 192 del 02 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 10 estipula “...*que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que de acuerdo con el párrafo único del artículo 10° del Decreto No. 192 del 02 de junio de 2021, se modificó el procedimiento para los traslados presupuestales de las Entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, exceptuando del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, “...*las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes a la nómina, remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)*”.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, puesto que se encuentra relacionado con Gastos inherentes a la nómina, según lo establecido en el párrafo único del artículo 10° del Decreto 192 de 2021, anteriormente citado.

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$749.132) M/CTE**, con el fin de cumplir con las obligaciones de nómina del mes de diciembre de 2024; de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado 20242000115013 del 05 de diciembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 215 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2024, por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$749.132) M/CTE**, como se detalla a continuación:

Grupo 1.

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 602.532	\$ 602.532
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 602.532	\$ 602.532
O211	Gastos de personal	\$ 602.532	\$ 602.532
O21101	Planta de personal permanente	\$ 602.532	\$ 602.532
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 602.532	\$ 602.532
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 602.532	\$ 602.532
O211010100107	Bonificación por servicios prestados		\$ 602.532
O211010100108	Prestaciones sociales	\$ 602.532	\$ -
O21101010010801	Prima de navidad	\$ -	\$ -
O21101010010802	Prima de vacaciones	\$ 602.532	\$ -

Grupo 2.

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	GASTOS	\$ 146.600	\$ 146.600
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 146.600	\$ 146.600
O211	Gastos de personal	\$ 146.600	\$ 146.600
O21101	Planta de personal permanente	\$ 146.600	\$ 146.600
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 146.600	\$ 146.600
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 146.600	\$ 146.600
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	\$ -	\$ 146.600
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$ 146.600	

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **05 de diciembre de 2024**

Documento 2024200002155 firmado electrónicamente por:

Iván Darío Morales Caicedo

Director (E)
Dirección General
Fecha firma: 05-12-2024 18:19:19

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto





FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO



20242000002155

Pág. 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 215 DE 2024

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2024”



ffeea90a010701a2c2a71fa9232fe6bc0a6bac17f179f272a9be89359e2f1c01

Código de Verificación CV: fa6c3



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co

